



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-109-LE22 DENOMINADA "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA".**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 5576**

VICUÑA, 20 OCT. 2022

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N° 4.180 de fecha 25 agosto de 2021, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA".
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1.206 del año 2022, del presupuesto municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-109-LE22 denominada "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA", con un presupuesto máximo disponible para la contratación de \$10.371.613 (Diez Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Trece Pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Ernesto Huerta Rico, Encargado de operaciones, o quien le subrogue.
- b) Rubén Carvajal Madrid, Funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.
- c) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

3. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.
5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



KARLA  
CONSTANZA  
SALAZAR  
ADASME  
Firmado digitalmente e por KARLA CONSTANZA SALAZAR ADASME



Firmado digitalmente por ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA

**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**KARLA SALAZAR ADASME  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

AMB/KSA/EFC/APP/mcz

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)